

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10090 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil, n.º 13 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Concursal (Trlc), anuncia,

1.º Que en el procedimiento Concurso consecutivo 447/2020, por auto de fecha 18/02/2021, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa y se reconoce al deudor el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, en los términos que constan en la resolución.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

Madrid, 25 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A210012039-1